

ACUERDO No. 010 DE 2020

19 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA Y CULTURAL A ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el artículo No. 132 del reglamento estudiantil, establece el premio a la excelencia deportiva y cultura: “El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación de la Institución Universitaria ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento”.

Que en el párrafo 1 del artículo 132 del reglamento estudiantil de la Institución Universitaria ITSA, establece que “se exonerara del 100% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN”

Que en el párrafo 2 del Artículo 132 del reglamento estudiantil de la Institución Universitaria ITSA, establece que “se exonerara del 50% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN”

Que en el párrafo 3 del Artículo 132, del reglamento estudiantil de la Institución Universitaria ITSA establece que “se exonerara del 30% de los derechos académicos de matrícula, aquellos deportistas y artistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN”

Que en el párrafo 4 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSA, establece que “se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Universitario o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo”.

Que en el parágrafo 5 del Artículo 132 del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria ITSa, establece que “para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores parágrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y la permanencia de los estudiantes, según sea el caso”.

Que la funcionaria Responsable de Bienestar Universitario de ña Institución Universitaria ITSa, certificó que los estudiantes relacionados a continuación, forman parte de los grupos bases Taekwondo, Futbol, Voleibol, Teatro, Danza y Música en los periodos 2019-3 y 2020-1:

Disciplina de Taekwondo

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Pérez Jiménez Linda Michel	I	Tecnología en Gestión de Procesos Industriales	3,9

Disciplina de Futbol

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Vargas Cortes Breiner Axel	IV	Técnica Profesional En Mantenimiento Electromecánico	3,7

Disciplina de Voleibol

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Escobar Pacheco Gabriel Eduardo	III	Tecnología En Gestión De Sistemas Electromecánicos	3,8
Grimaldo Camacho Liznel Oswaldo	II	Técnica Profesional En Mantenimiento Electromecánico	4,3
Barros Cossio Steven David	III	Técnica Profesional En Mantenimiento Electromecánico	4,1
Rivera Velásquez Marco Antonio	III	Técnica Profesional En Procesos De Salud Ocupacional Y Desarrollo Sostenible	3,9

Disciplina de Danza

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Santiago Mogollón Yeison Rafael	III	Técnica Profesional En Procesos De Salud Ocupacional Y Desarrollo Sostenible	3,6
Prieto Pertuz Nataly	III	Técnica Profesional En Operación De Procesos Industriales	4,1
Garzón Trillos Leslie Carolina	IV	Técnica Profesional En Operación De Procesos Industriales	4,0
Hernández Velásquez Helen Johanna	IV	Técnica Profesional En Operación De Procesos Empresariales	3,8
Mejía Romero Andrea Carolina	IV	Técnica Profesional En Operaciones Del Comercio Exterior	4,1

Romero Torres Cherlys Isabel	IV	Técnica Profesional En Mantenimiento Electromecánico	3,9
------------------------------	----	--	-----

Disciplina de Teatro

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Mejía Romero Andrea Carolina	IV	Técnica Profesional En Operaciones Del Comercio Exterior	4,1
Romero Torres Cherlys Isabel	IV	Técnica Profesional En Mantenimiento Electromecánico	3,9
Terán Gutiérrez Cristian David	III	Técnica Profesional En Operaciones Del Comercio Exterior	4,0

Disciplina de Música

NOMBRE	CUATRIMESTRE	PROGRAMA	PROMEDIO
Ángel Jiménez Aldair José	III	Técnica Profesional En Operación De Procesos Industriales	3,7
Torres Acendra Juan Camilo	IV	Técnica Profesional En Instalación Y Mantenimiento De Redes De Telecomunicaciones	3,8
Vargas González Jean Pier	II	Técnica Profesional En Mantenimiento Electrónico Industrial	3,8
Alian Viloria Andrés Daniel	III	Técnica Profesional En Operación De Procesos Industriales	3,7
Martínez De La Cruz Daniel Andrés	III	Técnica Profesional En Mantenimiento Electrónico Industrial	3,8

Que los estudiantes relacionados cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo 5 del artículo 132 del reglamento estudiantil de la Institución Universitaria ITSA y los documentos solicitados por el Consejo Académico para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes.

1. Tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres puntos cinco (3.5).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente
3. Tener asistencia del 80% de las prácticas deportivas y/o artísticas a la que pertenece.
4. No haber perdido ningún módulo en el periodo.

Que corresponde al Consejo Académico la Institución Universitaria ITSA, otorgar premios a la excelencia a estudiantes la Institución Universitaria ITSA según lo establecido en los párrafos 2, 3 y 5 del artículo 132 del reglamento estudiantil, por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres en los grupos artísticos, culturales y deportivos de la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Exonerar el quince (15%) de los derechos académicos de matrícula para el período 2020-2, por su participación y permanencia de dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, deportivos y culturales, a Pérez Jiménez Linda Michel, Vargas Cortes Breiner Axel, Escobar Pacheco Gabriel Eduardo, Grimaldo Camacho Liznel Oswaldo,

Barros Cossio Steven David, Rivera Velásquez Marco Antonio, Santiago Mogollón Yeison Rafael, Prieto Pertuz Nataly, Garzón Trillos Leslie Carolina, Hernández Velásquez Helen Johanna, Mejía Romero Andrea Carolina, Romero Torres Cherlys Isabel, Mejía Romero Andrea Carolina, Romero Torres Cherlys Isabel, Terán Gutiérrez Cristian David, Ángel Jiménez Aldair José, Torres Acendra Juan Camilo, Vargas González Jean Pier, Alian Viloria Andrés Daniel y Martínez De La Cruz Daniel Andrés

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente



Carlos Arturo Maya Guello

CARLOS ARTURO MAYA GUELLO
Secretario